

Convenio de afiliación que celebran, por una parte, la **Asociación Civil Clúster Automotriz Zona Centro Puebla-Tlaxcala** a quien en lo sucesivo se le denominará **“CLAUZ”** representado en este acto por la **Mtra. Mónica Adriana Doger Ramírez** en su carácter de Representante Legal de la asociación; por la otra parte el **Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Tlaxcala**, en lo sucesivo se le denominará **“CECYTE-EMSAD”**, representado por **Dr. Norberto Cervantes Contreras** en su carácter de director general; quienes en lo sucesivo y en forma conjunta serán denominados como **“Las partes”** a lo largo de presente instrumento, mismos que se someten al tenor de las siguientes declaraciones.

Declaraciones

- I. Que el subsistema **“CECYTE-EMSAD”** tiene por objeto, en la esfera de competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal orientado a sus programas hacia la capacitación de los estudiantes para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.
- II. Que la inclusión de estudiantes de instituciones educativas estatales de nivel medio superior en el sector productivo, les da oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula, además de formarse en las mismas áreas de trabajo y constituye un campo experimental que posibilita la adecuación teórica y práctica, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la consolidación del conocimiento entre múltiples situaciones de enseñanza-aprendizaje.

Del **“CECYTE-EMSAD”** por conducto de su representante legal

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 Fracción I, 9 Fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; de la ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- II. Que el **Dr. Norberto Cervantes Contreras** está facultado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 23 de agosto de 2022 por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y acredita su personalidad como director general y representante legal.
- III. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentran inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes CEC921001SE6 según cedula fiscal. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Boulevard Revolución No. 30 Tlaxcala Xicohtencatl, Estado de Tlaxcala, C.P. 90610.

De **“CLAUZ”** por conducto de su representante legal

- I. Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes vigentes, que su razón social es Clúster Automotriz Zona Centro A.C. como lo hace contar la escritura pública número 35706 con fecha 12 de junio del año 2017, otorgada por el notario público 9 de Puebla.

- II. Que tiene como representante a la **Lic. Mónica Adriana Doger Ramírez** como representante legal de la Asociación Clúster Automotriz Zona Centro Puebla Tlaxcala, S.A.
- III. Que su domicilio fiscal se ubica en Chinantla 10, Col. La Paz. C.P. 72160 Puebla, Puebla. quedando inscrito ante el registro público de la propiedad, bajo el número 1094594, el día 04 agosto del 2017, con registro federal de contribuyentes CAZ1706125E2.

De "Las partes"

- I. Reconocen el contenido de lo establecido en el artículo 1272, del código civil vigente del estado de Tlaxcala que literalmente dice:

Artículo 1272.- convenio es un acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

- II. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera. – Objeto

El presente convenio tiene como objeto principal establecer las bases y mecanismos de colaboración, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en el desarrollo conjunto de acciones de interés mutuo para lograr la vinculación armónica de la teoría y la práctica de los conocimientos de los estudiantes de "CECYTE-EMSAD" en empresas adheridas al "CLAUZ" para desarrollar competencias genéricas y disciplinares a fin de lograr una educación integral dual que incremente el bienestar de los estudiantes y su desarrollo profesional.

Por lo anterior el presente instrumento establece las bases conforme a las cuales "CECYTE-EMSAD" y el "CLAUZ" trabajaran en conjunto.

Segunda. – Alcances

- I. "CLAUZ" se compromete a:
 - a. Fomentar la vinculación entre "CECYTE-EMSAD" y las empresas que integran el "CLAUZ" para aperturar espacios a los estudiantes seleccionados para el Sistema de Educación Dual.
 - b. Promover y difundir el sistema de educación dual ante las empresas que integran la asociación.
 - c. Brindar acompañamiento y respaldo al "CECYTE-EMSAD" ante las empresas del "CLAUZ" interesadas en el Sistema de Educación Dual.

- d. Mantener comunicación constante con **“CECYTE-EMSAD”** con la finalidad de dar seguimiento a los procesos.

II. **“CECYTE-EMSAD”** se compromete a:

- a. Proporcionar al **“CLAUZ”** información necesaria, relacionada con el **Sistema de Educación Dual**.
- b. Facilitar información actualizada referente a las carreras que ofrece **“CECYTE-EMSAD”**.
- c. Proporcionar a las empresas que integran el **“CLAUZ”**, los medios y estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica, para aquellos estudiantes que se encuentren insertos en el **Sistema de Educación Dual**.
- d. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación del **educando-aprendiz** dentro de las **empresas que integran el “CLAUZ”**.

Tercera. -Responsables

Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución y seguimiento del objetivo de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“Las partes”** acuerdan designar como responsables a:

- Por el **“CECYTE-EMSAD”** al Lic. Francisco Javier Tobón Solano, Director De Vinculación.
- Por el **“CLAUZ”** a la Mtra. Diana Corona Martínez, Gerente Tlaxcala Clúster Automotriz Zona Centro.

Cuarta. - Vigencia Y Terminación

“Las partes” convienen que la vigencia del presente convenio será por un año, a partir de la fecha de suscripción, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos ya especificados. Si al término de la vigencia del convenio, las partes acuerdan continuar con el objeto del presente instrumento, se pactará la celebración de un nuevo convenio, con las formalidades correspondientes.

Quinta. - Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este convenio.

“Las partes” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de **“las partes”**, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

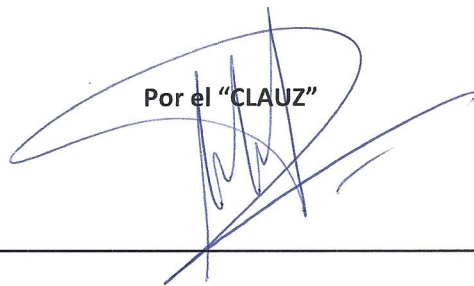
Sexta. - Controversias e Interpretaciones

“Las partes” convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por las mismas en consideración a la opinión que emita el comité asesor integrado por igual número de representantes de “Las partes”, la cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

En caso de que lo anterior no fuere posible “Las partes” se someterán a la jurisdicción de los tribunales estatales con sede en la ciudad de Tlaxcala, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

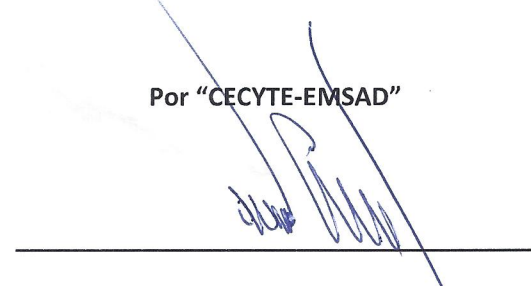
Leído el presente instrumento y estando “Las partes” de acuerdo en el contenido y alcances de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en la ciudad de Tlaxcala, estado de Tlaxcala a 16 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Por el “CLAUZ”



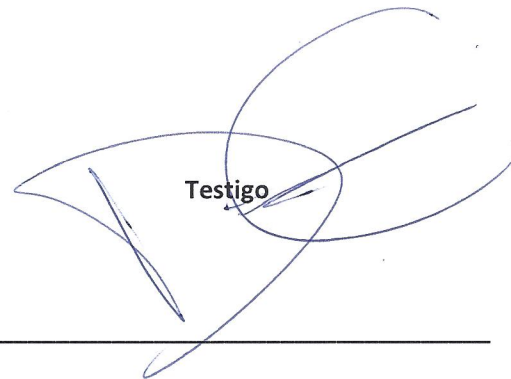
Mtra. Mónica Adriana Doger Ramírez
Representante Legal de Asociación Civil Clúster
Automotriz Zona Centro Puebla-Tlaxcala

Por “CECYTE-EMSAD”



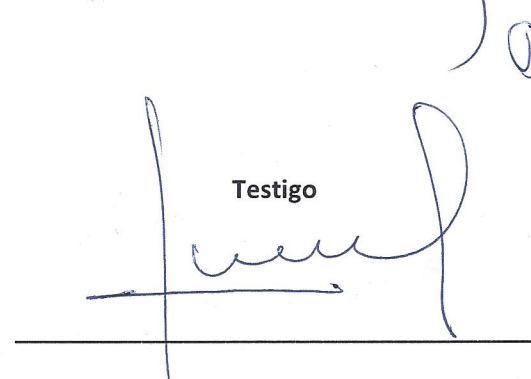
Dr. Norberto Cervantes Contreras
Director General del CECYTE EMSAD

Testigo



Mtra. Diana Corona Martínez
Gerente Tlaxcala Clúster Automotriz Zona
Centro

Testigo



Lic. Francisco Javier Tobón Solano
Director De Vinculación